INTIMACIÓN

CAMBIO DE TITULARIDAD

Intendenta de la
Munic. de Anisacate
Sra. Natalia Contini:

Por medio de la presente y en ejercicios de las obligaciones establecidas en la normativa vigente, se le **INTIMA a que en el plazo de diez días hábiles de recibida la presente, proceda al cambio de titularidad de la Cuenta Nº52576 (Parcela EX ESTANCIA LA PURÍSIMA) BAJO APERCIBIMIENTO de proceder al corte del Servicio.**

Que lo solicitado encuentra su fundamento en que la citada cuenta, se encuentra a nombre de BALCON DE PARAVACHASCA y se constató que el usuario de la energía eléctrica es la Municipalidad de Anisacate (Casa de la Cultura).

Se transcribe para mayor claridad la parte pertinente del art. 1.3 del Reglamento de Suministros de Energía Eléctrica para los Servicios Prestados por la Concesionaria Resol. General ERSeP 11/2005, *"Si se comprobara que quien estuviera utilizando efectivamente el servicio no es el Titular del suministro o no estuviera autorizado por aquél, la Concesionaria intimará fehacientemente al cambio de la titularidad existente y exigirá el cumplimiento de las disposiciones vigentes. Si este trámite no fuera iniciado dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la intimación, la Concesionaria está habilitada a efectuar el corte de suministro con comunicación efectiva e inmediata al ERSEP."*

A sus efectos.

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ANISACATE LTDA.
Cooperativa Anisacate
Mat. Nac. 3557
R.P.N. 140

ALEJANDRO CAMINOS
SECRETARIO
Coop. Electricidad Os. y S. Publ.
Anisacate Ltda.

MUNICIPALIDAD DE ANISACATE
DPTO. SANTA MARIA
CORDOBA

MUNICIPALIDAD DE ANISACATE
MESA DE ENTRADA
08 ENE 2025
9:45 hs

(2)

INTIMACIÓN

CAMBIO DE TITULARIDAD

Intendenta de la
Munic. de Anisacate
Sra. Natalia Contini:

Por medio de la presente y en ejercicios de las obligaciones establecidas en la normativa vigente, se le **INTIMA** a que en el plazo de diez días hábiles de recibida la presente, proceda al cambio de titularidad de **la Cuenta Nº51565** BAJO APERCIBIMIENTO de proceder al corte del Servicio.

Que lo solicitado encuentra su fundamento en que la citada cuenta, se encuentra a nombre de MORALES JUAN JOSÉ y se constató que el usuario de la energía eléctrica es la Municipalidad de Anisacate (DEM).

Se transcribe para mayor claridad la parte pertinente del art. 1.3 del Reglamento de Suministros de Energía Eléctrica para los Servicios Prestados por la Concesionaria Resol. General ERSeP 11/2005, *"Si se comprobara que quien estuviera utilizando efectivamente el servicio no es el Titular del suministro o no estuviera autorizado por aquél, la Concesionaria intimará fehacientemente al cambio de la titularidad existente y exigirá el cumplimiento de las disposiciones vigentes. Si este trámite no fuera iniciado dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la intimación, la Concesionaria está habilitada a efectuar el corte de suministro con comunicación efectiva e inmediata al ERSEP."*

A sus efectos.

ALEJANDRO CAMINOS
SECRETARIO
Coop. Electricidad Os. y S. Publ.
Anisacate Ltda.

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ANISACATE LTDA.
Cooperativa Anisacate
Mat. Nac. 3557
R.P.N. 140

MUNICIPALIDAD DE ANISACATE
MESA DE ENTRADA
08 ENE 2025
9:45hs

MUNICIPALIDAD DE ANISACATE
DPTO SANTA MARIA
CORDOBA

Cooperativa Anisacate
Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Anisacate Ltda.
Los Fresnos 15 esq. Ruta Provincial N°5 - Anisacate (X5189) - Córdoba
Teléfono/Fax: (03547) 494399 / 494557

3

MEMORANDO 0125

12 de Febrero de 2025

PARA: Personal Administrativo y Personal de Redes

DE: Presidente del Consejo de Administración

REFERENCIA: Municipalidad de Anisacate, Corte de suministro y notificación al ente regulador

En virtud de lo expuesto en la intimación realizada al Municipio de Anisacate y considerando que no se ha llevado a cabo el trámite de cambio de titularidad en tiempo y forma, habiendo transcurrido el plazo establecido sin que se haya regularizado la situación, el Consejo de Administración instruye a las áreas correspondientes a proceder **de manera inmediata** al **corte del suministro eléctrico** de la **Cuenta N° 51565 y 52576**, actualmente en uso por el municipio.

Asimismo, se deberá **notificar de manera formal al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP)** sobre esta situación y la medida adoptada, en cumplimiento de la normativa vigente.

Solicitamos la ejecución de esta disposición con la urgencia que el caso requiere y la correspondiente constancia de su cumplimiento.

Atentamente,

Carlos A. Rios
Presidente
Cooperativa de Electricidad
Obras y Serv. Públicos de Anisacate Ltda.

CARLOS A. RIOS
PRESIDENTE
Coop. Electricidad Os. y S. Publ
Anisacate Ltda

Recibido 15-02-2025

CARLOS TORRES
JEFE DE REDES

PATRICIA OVIEDO
JEFA AT PUBL. - FACTURACION
Coop. Electricidad Os. y S. Publ
Anisacate Ltda

5713722

Correo Argentino

A.R. - CARTA DOCUMENTO

CÓDIGO DE CLIENTE

REMITENTE

Carlos Alberto Ríos

Nº A.R. (Troquel T&T)

DESTINATARIO

MUNICIPALIDAD DE ANISACATE

DOMICILIO

Los Fresnos 15 esq Ruta Prov 5

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
5189	Anisacate	Cordoba

SELLO OFICINA ORIGEN

DOMICILIO

Ruta 5 Km 32 Bº Kanmar Colec.

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
5189	Anisacate	Cordoba

RECIBÍ CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

HORA

FIRMA DEL DESTINATARIO

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

Carlos Alberto Ríos

DOMICILIO

Los Fresnos 15 esq Ruta Prov 5

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
5189	Anisacate	Cordoba

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

DESTINATARIO

MUNICIPALIDAD DE ANISACATE

DOMICILIO

Ruta 5 Km 32 Bº Kanmar Colec.

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
5189	Anisacate	Cordoba

En mi caracter de presidente de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Anisacate Limitada expreso que no habiendo regularizado la titularidad de la cuenta Nº 52576 registrada a nombre del Fideicomiso Balcón de Paravachasca, tramite al que se obligó con fecha 8 de enero de 2025, es que se la INTIMA para que el plazo de 10 días hábiles administrativos contados desde la recepción de la presente, proceda a efectuar el cambio de titularidad o a presentar autorización de uso expedida por el titular del suministro (Martín Ezequiel Baudo, fiduciario del Fideicomiso Balcon de Paravachasca). Ello bajo APERCIMIENTO de lo establecido en el art. 3.1 Párrafo 5to del Reglamento de Suministros de Energía Eléctrica para los Servicios Prestados por la Concesionara. Resol General ERSeP 11/2005.

Queda Ud. debidamente notificado

CARLOS ALBERTO RIOS

5713723

5

Correo Argentino

A.R. - CARTA DOCUMENTO

CÓDIGO DE CLIENTE

REMITENTE

Carlos Alberto Ríos

N° A.R. (Troquel T&T)

DESTINATARIO

MUNICIPALIDAD DE ANISACATE

DOMICILIO

Los Fresnos 15 esq Ruta Prov 5

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
5189	Anisacate	Cordoba

DOMICILIO

Ruta 5 Km 32 Bº Kanmar Colec.

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
5189	Anisacate	Cordoba

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

HORA

FIRMA DEL DESTINATARIO

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

SELLO OFICINA ORIGEN

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

CARTA DOCUMENTO

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

REMITENTE

Carlos Alberto Ríos

DESTINATARIO

MUNICIPALIDAD DE ANISACATE

DOMICILIO

Los Fresnos 15 esq Ruta Prov 5

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
5189	Anisacate	Cordoba

DOMICILIO

Ruta 5 Km 32 Bº Kanmar Colec.

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
5189	Anisacate	Cordoba

En mi caracter de presidente de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Anisacate Limitada expreso que no habiendo regularizado la titularidad de la cuenta Nº 51565 registrada a nombre del Morales Juan José, tramite al que se obligó con fecha 8 de enero de 2025, es que se la INTIMA para que el plazo de 10 días hábiles administrativos contados desde la recepción de la presente, proceda a efectuar el cambio de titularidad o a presentar autorización de uso expedida por el titular del suministro (Martín Ezequiel Baudo, fiduciario del Fideicomiso Balcon de Paravachasca). Ello bajo APERCIMIENTO de lo establecido en el art. 3.1 Párrafo 5to del Reglamento de Suministros de Energía Eléctrica para los Servicios Prestados por la Concesionara. Resol General ERSeP 11/2005.

Queda Ud. debidamente notificado

CARLOS ALBERTO RIOS

por aquí

oble por

5713723

Correo Argentino

CD 32719128 4 'ENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE — Nº A.R. (Troquel T&T)

Carlos Alberto Ríos

DOMICILIO

Los Fresnos 15 esq Ruta Prov 5

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
5189	Anisacate	Cordoba

DESTINATARIO

MUNICIPALIDAD DE ANISACATE

DOMICILIO

Ruta 5 Km 32 Bº Kanmar Colec.

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
5189	Anisacate	Cordoba

RECIBÍ CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA 19-2-25 — FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO Ruggeri Carina

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO

SELLO OFICINA ORIGEN — 18 FEB 2025 RECIBIDO EN LA FECHA — X5007 - SUCURSAL ALTA GRACIA

SELLO OFICINA DESTINO — 19 FEB 2025 ENTRADA — X5883 - AG. ANISACATE

5713722

Correo Argentino

CD 32719129 8 CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE — Nº A.R. (Troquel T&T)

Carlos Alberto Ríos

DOMICILIO

Los Fresnos 15 esq Ruta Prov 5

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
5189	Anisacate	Cordoba

DESTINATARIO

MUNICIPALIDAD DE ANISACATE

DOMICILIO

Ruta 5 Km 32 Bº Kanmar Colec.

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
5189	Anisacate	Cordoba

RECIBÍ CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA 19-2-25 — FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO Ruggeri Carina

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO

SELLO OFICINA ORIGEN — 18 FEB 2025 RECIBIDO EN LA FECHA — X5007 - SUCURSAL ALTA GRACIA

SELLO OFICINA DESTINO — 19 FEB 20 ENTRADA — X5883 - AG. ANI

7

Correo Argentino HD000367157AR $16450

A.R. - CARTA DOCUMENTO

CARLOS ALBERTO RIOS

LOS FRESNOS 15

ANISACATE CORDOBA

DESTINATARIO

MUNICIPALIDAD DE ANISACATE

RUTA 5 KM 32 B KANMAR 32

5189 ANISACATE CORDOBA

CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. 22-02-2025 SECTOR CARTA DOCUMENTO

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

27-02-2025

15:00

DE LA SERNA

Correo Argentino HD000367157AR $16450

CARTA DOCUMENTO

CARLOS ALBERTO RIOS

LOS FRESNOS 15

ANISACATE CORDOBA

DESTINATARIO

MUNICIPALIDAD DE ANISACATE

RUTA 5 KM 32 B KANMAR 32

CODIGO POSTAL 5189 LOCALIDAD ANISACATE PROVINCIA CORDOBA

En mi carácter de **Presidente de la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Anisacate Ltda.** procede a **INTIMA: 1.- Para que en el plazo perentorio de cuatro (4) días** contados a partir de la recepción de la presente, proceda a abonar y/o celebre convenio de pago, sobre la deuda generada por el consumo de energía eléctrica. **2.- Para que en el plazo perentorio de 10 días** contados desde la recepción de la presente, proceda a iniciar el trámite de **cambio de titularidad de las Cuentas N° 52576 y 51565**, ello por cuanto encontrándose registradas a nombre del Fideicomiso Balcón de Paravachasca y Sr. Juan José Morales respectivamente, en el inmueble funcionan dependencias administrativas de la Municipalidad de Anisacate. **TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE: 1.-** Si no regulariza la deuda, se procederá sin más trámite a la **suspensión del servicio** de las siguientes conexiones: **43936 - 515685 - 100002681 - 426665 - 532065 - 100003428 - 428975 - 541795 - 100000597 - 428985 - 553785 431635 - 448405 24935.** Transcurridos **diez (10) días** sin que se regularice la deuda, se procederá al retiro del medidor. 2.- Si no iniciare el trámite de cambio de titularidad, se procederá al **corte del suministro**, de las cuentas **N° 52576 y 51565.** Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Suministros de Energía Eléctrica para las Concesionarias Resol General ERSeP N° 11/2005 Art. 1.3 y 3.1.3 sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

CARLOS ALBERTO RIOS
12811643
PRESIDENTE de COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD OBRAS Y
La identidad del firmante está validada ante RENAPER

Doble por aquí

Doble por aquí

CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. 22-02-2025 SECTOR CARTA DOCUMENTO

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORREO ARGENTINO

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

No 2 1873

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	DESTINATARIO
MUNICIPALIDAD DE ANISACATE	**Cooperativa de Electricidad obras y servicios públicos de Anisacate Ltda.**
DOMICILIO: **Ruta 5 Km. 32, B° Kanmar, Colectora, (DEM)**	DOMICILIO: **Ruta Prov 5 esquina Los Fresnos 15**
CÓDIGO POSTAL: 5189 — LOCALIDAD: Anisacate — PROVINCIA: Córdoba.-	CÓDIGO POSTAL: 5189 — LOCALIDAD: ANISACATE — PROVINCIA: CBA

CARINA ROXANA RUGGERI, abogada, MP 1-35253, en mi carácter de Asesora Letrada de la Municipalidad de Anisacate, designada por Decreto 77/2023 de fecha 11/12/2023, fijando domicilio para todos los efectos legales Ruta 5 Km. 32, B° Kanmar, Colectora, Anisacate, **siguiendo expresa instrucciones de mi mandante, me dirijo a Usted a los fines de hacerle saber que:**

En respuesta a su Carta Documento en donde se nos reclama el pago de una deuda por consumo de energía eléctrica, le informamos que esta Municipalidad se ve imposibilitada de realizar el mencionado pago ya que su administración mantiene bloqueados todos los medios de pago. Es asombroso e incoherente de su parte intimar el pago de una deuda y no permitir hacerlo. El desbloqueo del "Sistema de Pagos 360" ya fue solicitado con anterioridad. De continuar con su actitud injustificada, incoherente e incompresible, realizaremos la denuncia ante el organismo de control (ERSEP) y también accionaremos judicialmente por los perjuicios que esta situación nos ocasiona.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO

CARINA R. RUGGERI
DNI: 22.579.101

19 MAR 2025

Doble por aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

4010905110

Pasarle al Gonzalo -

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ANISACATE LTDA.

19 MAR 2025

MESA DE ENTRADA

Belén



Córdoba, 23 de marzo de 2025

Ref. Informa Intimación de Pago
Regularización de Conexiones
- Munic.Anisacate

Al Ing.CRISTIAN A MIOTTI

Gerente de Energía Eléctrica del

Ente Reg. de Servicios Públicos (ERSEP)

Con carácter de Presidente de la Cooperativa de Elect., O. y Serv. Públicos de Anisacate Ltda., se dirige a Ud. a los fines de poner en su conocimiento, lo siguiente:

Que con fecha 22/2/2025 se intimó a la Municipalidad de Anisacate, a regularizar la deuda o a Celebrar Conv. de Pago con la Cooperativa bajo apercibimiento de cortar el Servicio de conexiones en donde no se afecta la prestación de un servicio público por parte de la Municipalidad..

Que también, habiendo constatado que el inmueble correspondiente a la Conexión N° 52576 se encuentra registrada a nombre del Fideicomiso Balcon de Paravachasca (Fiduciario Martín Ezequiel Baudo) y que el inmueble correspondiente a la Conexión N° 51565 se encuentra registrada a nombre del Morales Juan José, siendo que ambos son utilizados para actividades administrativas de la Municipalidad de Anisacate, se procedió a intimar la regularización de la Titularidad, bajo apercibimiento de cortar el servicio en la citadas conexiones. Ello conforme lo establece la Resol. Gral ERSEP 11/2005

Que ambas notificaciones fueron remitidas mediante Carta Documento HD0000367157AR, la que se adjunta a la presente.

Es cuanto se informa.

CARLOS A. RIOS
PRESIDENTE
Coop. Electricidad Os. y S. Publ.
Anisacate Ltda

Gobierno de la Provincia de Córdoba Digital
ERSEP - Ente Regulador de Servicios Públicos
SUAC DEL ERSEP
Consulte su tramite 0419768111625
22/03/2025
RECIBIDO a las 11:44

11

No 21950

Córdoba, 23 de marzo de 2025

Ref. Informe ERSEP intimación
Regularización de Conexiones
- Munic.Anisacate

Al Consejo de Administración

Coop. de Adm. de la Coop. de

Anisacate Ltda:

Que viene a comunicar al Consejo que con fecha 22/3/2025, se procedió a informar al ERSEP por Multinota el envío de la CD HD0000367157AR. Glosa al expediente, la carta documento citada, con más la nota enviada y el sticker de presentación.

Es cuanto se informa.

1-35440

Para incorporar expte. 3/2025.-

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ANISACATE LTDA.
22 MAR 2025
MESA DE ENTRADA
Sanchez Paula - 13:17

12

No 2 1 9 5 1

Córdoba, 23 de marzo de 2025

Ref. Informe CD 327179677
Remitida por la Munic. Anisacate
Fecha 19/03/2025

Al Consejo de Administración

Coop. de Adm. de la Coop. de

Anisacate Ltda:

Que viene a esta asesoría, la carta documento remitida por la Municipalidad conforme detalle de la Referencia, informando:

I.- HECHOS.:

Que la Carta Doc. expresa textualmente "...se nos reclama el pago de una deuda por consumo de energía eléctrica, le informamos que esta Municipalidad se ve imposibilitada de realizar el mencionado pago ya que su administración mantiene bloqueados todos los medios de pago, Que es asombrosa e incoherente de su parte intimar el pago de una deuda y no permitir hacerlos. El desbloqueo del "Sistema de Pagos 360" ya fue solicitado con anterioridad. De continuar con su actitud injustificada, incoherente e incomprensible, realizaremos la denuncia ante el organismo de control (ERSEP) y también accionaremos judicialmente por los perjuicios que esta situación nos ocasiona ..."

Que efectivamente el sistema 360 se encuentra bloqueado, por cuanto como se le informo a la Municipalidad, siendo tan elevado el monto adeudado y tan escasos los importes abonados por la Municipalidad, que administrativamente es imposible permitirle imputar los mismos, ya sea transfiriendo el importe que desea abonar a la cuenta bancaria de la Cooperativa o eligiendo del sistema 360 las facturas que intenta abonar. Lo expuesto, encuentra su fundamento, en que mediante transferencia la Municipalidad desconoce los intereses de cada factura y en el sistema 360, no se calculan intereses sino que se difieren para la próxima factura. Que permitir lo requerido por la Municipalidad, provocaría un desgaste administrativo en la Cooperativa. sin justificación.

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ANISACATE LTDA.
22 MAR 2025
MESA DE ENTRADA

Que os expuesto se informó a la MUNICIPALIDAD en las Liquidación de del OIM de los meses de 10 y 11 del año 2024, re recibiendo impugnación alguna.-

II.- OPINIÓN:

Que sobre los hechos expuestos, esta asesoría entiende que hay que contestar la carta documento según el siguiente texto:

"Negamos y rechazamos su CD 327179677 por maliciosa y consecuentemente antijurídica. Que el accionar de la Cooperativa es ajustado a derecho y el mismo le fue informado en las Liquidaciones del OIM correspondientes a 10 y 11 del año 2024, ninguna de las cuales fue impugnada por la Municipalidad. Que es reiterada la conducta de la Municipalidad de intentar imputar sus pagos, ya sea indicando los períodos a los que la Cooperativa debe asignar los importes de las transferencias remitidas o por elección de las facturas en el sistema 360. Que ante el monto elevado adeudado por la Municipalidad (el que incrementa por el déficit de todos los meses que genera) y los importes escaso que abona, los que no cubren la totalidad de las facturas que intentan abonar con sus intereses, la citada imputación es imposible, por cuanto genera desorganización administrativa y contable. Que conforme lo expuesto, se ratifican los términos de la CD D0000367157AR, lo que se encuentra informado al ERSEP. Queda Ud. debidamente notificado."

Sin otro particular les saluda cordialmente.

Ingreso este U.3.

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
22 MAR 2025
MESA DE ENTRADA

13

ERSeP
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑORES: COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE ANISACATE LIMITADA
CUIT N° 30-62396011-7

Se hace saber a Ud. que en el Trámite N° 083440 411 141 925 C.I. N° 12585/2025 se ha dictado la siguiente resolución: *"Córdoba, 23 de junio de 2025. Por recibida. Atento lo expuesto por la* ***Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Anisacate Limitada****, téngase presente para su* ***oportuno*** *tratamiento. ello a los efectos del* ***correcto análisis de las formalidades a observar*** *y el* ***resguardo al debido derecho adjetivo****, de corresponder.* ***Notifíquese. CONSTE.***". - Firmado: - Ab. José Luis Colombo Losino – Jefe de Área –Gerencia de Energía ERSEP.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -

Córdoba, 23 de junio de 2025.

SJ – ibcc

1- DATOS DEL RECEPTOR:

Firma: .....
Nombre y Apellido: .....
DNI N° .....
Fecha: .....

2- No se encontró la persona a notificar y/o nadie recibe la notificación, procediéndose a dejar la cédula por debajo de la puerta (art 57, Ley 6658 y Modif.).

3- FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN: .....
AGENTE NOTIFICADOR: .....

14

BANCOR

PAGADO

Empresa: **Coop. Electrica O.S.P. ANISACATE**

Concepto: **PAGO**

Usuario link pagos: **0000525765150060521**

Fecha de pago: **11/06/2025**

Referencia: **CASACULTURA**

Cuota/Año: **005/25**

Importe: **$380.842,67**

ESTE COMPROBANTE ES VALIDO COMO CONSTANCIA DE PAGO

LINK



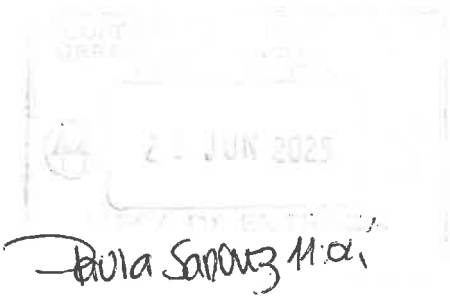

2 - JUN 2025

Paula Sanchez 11:01

15

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ANISACATE LTDA.

Los Fresnos N°15 - X5189CPG - Anisacate - Provincia de Córdoba
Tel/Fax (03547) 49-4399 / 4557
Celular: (03547) 154-67289
Correo Electrónico: info@coopanisacate.com.ar
Sitio Web: www.coopanisacate.com.ar

C.U.I.T.: 30-62396011-7
Ing. Brutos: 0200694775

GUARDIA SERVICIO ELÉCTRICO: (03547) 154 67306

LIQ. DE SERV. B N° 0011 00542442

Código Comprobante AFIP: 18

Período: 05/2025

Emisión: 09/05/2025
Vencimiento: 10/06/2025 **Prox. Vto:** 10/07/2025
Categoría: ESTACIONAL N1

Titular N°: 6401
Nombre: BALCON DE PARAVACHASCA
Domicilio Cta.: OF. EMPLEO MUNICIPALIDAD - - - ANISACATE - CÓRDOBA (5189)
Domicilio Serv.: PARCELA (EX-EST. LA PURISIMA) - - ANISACATE - CÓRDOBA (518
Sector: 2 **Comuna:** ANISACATE

Cuenta: 52576
Cond. Iva: CONSUMIDOR FINAL
C.U.I.T. N°: 30-71479545-3
ZSR Factura: Z:2 S:5 R:100
ZSR Lectura: Z:2 S:5 R:3291 **Matrícula:** 257

DETALLE DE SERVICIOS FACTURADOS

Servicio	Cat	Medidor	Lectura Anterior		Lectura Actual	Consumo	Dias	Per.
	ESTACIONAL N1	24006818	28/03/2025	485,00	03/05/2025	671,000 1116,000000	36	05/2025

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
ENERGIA ELECTRICA	40,00	231,7112	9.268,45
ENERGIA ELECTRICA	40,00	233,7727	9.350,91
ENERGIA ELECTRICA	1.036,00	236,8611	245.388,05
CARGO FIJO	1,00	3.165,7800	3.165,78
FODEP %	1,00	26.717,3188	26.717,32
O.I.M. ALUMBRADO 10%			26.717,32
TASA REG. DECRETO 2298/00 - 0,4%			1.068,69
TASA RG 27/2015 SEGURIDAD ELECTRICA 0,1%			267,17
IVA 21.0 %			56.106,37
REDONDEO ANTERIOR			1,98
REDONDEO			-2,02
		SUB TOTAL	378.050,00

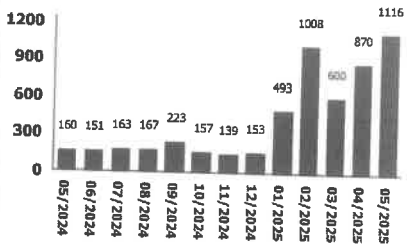

"El IVA discriminado en la presente no puede ser computado como crédito fiscal"

Si su reclamo no es atendido por la empresa en 10 días hábiles o considera la respuesta insatisfactoria, usted podrá acudir al ERSeP (Ente Regulador de Servicios Públicos) - Av. Emilio Olmos 513 - X5000EOF - Córdoba Capital
Córdoba - Tel 0800 888 6898

Detalle de Deuda al 09/05/2025		
07/01/2025	SPB-0011-00512823	151970,00
Deuda Total		**151.970,0**

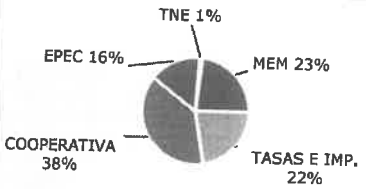

CUADRO TARIFARIO -

Kwh Desde	Kwh Hasta	$ Neto
Cuadro Tarifario Actual		
0,00	40,00	231,71
40,00	80,00	233,77
80,00	1400,00	236,86

NETO ENERGÍA:	267.173,19
IMPUESTOS Y TASAS:	84.159,85

1° vencimiento	2° vencimiento
10/06/2025	21/06/2025
378.050,00	380.842,67

Código de Pago:
00005257651500605 21

TOTAL DE LA FACTURA	378.050,00
CESP 36197005760286 VENC.14/05/2025	CVP :

Observaciones:

Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Anisacate Ltda.
Los Fresnos N° 15 - X5189CPG - ANISACATE - CORDOBA TEL/FAX: (03547) 49-4399/4557

Cuenta: 52576	LIQ. DE SERV. B0011 00542442
Titular: 6401 - BALCON DE PARAVACHASCA	
Período : 05/2025	
Vencimiento 1	Vencimiento 2
10/06/2025	21/06/2025
$ 378.050,00	$ 380.842,67

1659355

Pague su Factura con biletera virtual desde aquí con este código QR.

16

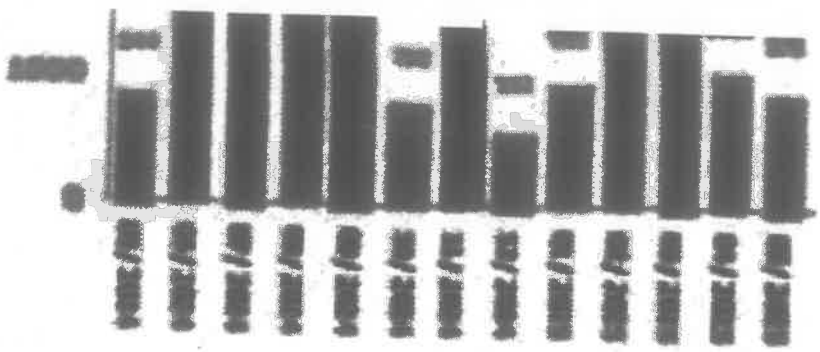

"El IVA discriminado en la presente no puede ser computado como crédito fiscal"

Si su reclamo no es atendido por la empresa en 15 días hábiles o considera su respuesta insatisfactoria, usted podrá acudir al EPRIAP (Ente Regulador de Servicios Públicos) - Av. Emilio Olmos 513 - [illegible] - Córdoba Capital Córdoba - Tel [illegible]

Detalle de Deuda al [illegible]
No se encontraron Comprobantes Adeudados

1° vencimiento	2° vencimiento
10/06/2025	21/06/2025
298.290,00	300.493,48

Código de Pago:
0000515555150060521

Públicos de Anisacate Ltda.

Scanned with CamScanner

BANCOR

PAGADO

Código de transacción
D90B7F

Fecha de Ejecución
11/06/2025 15:16:15

Datos de Pago

Empresa: **Coop. Electrica O.S.P. ANISACATE**

Código link pago: **00005156551500605 21**

Cuenta asociada **CC $ 316 0040007601**

Fecha de vencimiento: **21/06/2025**

Cuota/Año: **005/25**

Referencia: **DEM**

Concepto: **PAGO**

Monto: **$ 300.493,48**

ESTE COMPROBANTE ES VALIDO COMO CONSTANCIA DE PAGO

LINK

Scanned with CamScanner

18

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ANISACATE LTDA.

Cooperativa Anisacate

Los Fresnos N°15 - X5189CPG - Anisacate - Provincia de Córdoba
Tel/Fax (03547) 49-4399 / 4557
Celular: (03547) 154-67309
Correo Electrónico: info@cooperanisacate.com.ar
Sitio Web: www.cooperanisacate.com.ar

C.U.I.T.: 30-62396011-7
Ing. Brutos: 0200694775

GUARDIA SERVICIO ELÉCTRICO: (03547) 154 67306

LIQ. DE SERV. B N° 0011 00546490

Código Comprobante AFIP: 16

Período: 05/2025

Emisión: 09/05/2025
Vencimiento: 10/06/2025 **Prox. Vto: 10/07/2025**
Categoría: R- RESIDENCIAL (N1)

Titular N°: 2539
Nombre: MORALES JUAN JORGE

Domicilio Cta.: RUTA 5 - VILLA MONTENEGRO - ANISACATE - CÓRDOBA (5189)
Domicilio Serv.: RUTA PROV. 5 -- ANISACATE - CÓRDOBA (5189)
Sector: 2 Comuna: ANISACATE

Cuenta: 51586
Cond. Iva: CONSUMIDOR FINAL
C.U.I.T. N°: 20-18405599-4
ZSR Factura: Z:2 S:5 R:4400
ZSR Lectura: Z:2 S:5 R:8001 Matrícula: 150

DETALLE DE SERVICIOS FACTURADOS

Servicio	Cat	Medidor	Lectura Anterior		Lectura Actual		Consumo	Días	Par.
	R- RESIDENCIAL (N1)	[illegible]	31/03/2025	182154,00	29/04/2025	184002,000	270,000000	29	05/2025

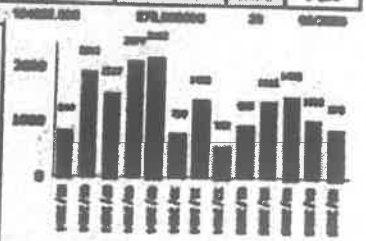

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
ENERGIA ELECTRICA	40,00	231,7112	9.268,48
ENERGIA ELECTRICA	40,00	233,7727	9.350,91
ENERGIA ELECTRICA	790,00	238,8611	189.018,12
CARGO FIJO	1,00	3.165,7500	3.165,70
FODEP %	1,00	21.000,0237	21.000,03
O.I.M. ALUMBRADO 10%			21.000,00
TASA REG. DECRETO 2399/00 - 0,4%			943,20
TASA RG 270016 SEGURIDAD ELECTRICA 0,1%			210,00
IVA 21,0 %			44.300,00
REDONDEO ANTERIOR			0,19
REDONDEO			-4,55
		SUB TOTAL	298.290,00

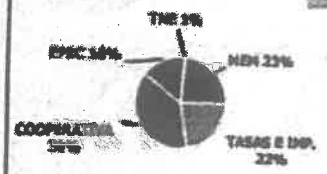

CUADRO TARIFARIO -

Kwh Desde	Kwh Hasta	$ Neto
Cuadro Tarifario Actual		
0,00	40,00	231,71
40,00	80,00	233,77
80,00	1400,00	238,86

NETO ENERGÍA: 210.800,00
IMPUESTOS Y TASAS: 66.402,28

TOTAL DE LA FACTURA	**298.290,00**
CESP 36197006760286 VENC.14/05/2025	**CVP :**

Observaciones:

Detalle de Deuda al 09/05/2025

No se encontraron Comprobantes Adeudados

1° vencimiento	2° vencimiento
10/06/2025	21/06/2025
298.290,00	300.493,48

Código de Pago:
00005155551500060521

Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Anisacate Ltda.
Los Fresnos N° 15 - X5189CPG - ANISACATE - CORDOBA TEL/FAX: (03547) 49-4399/4557

Cuenta: 51586	LIQ. DE SERV. B0011 00546490
Titular: 2539 - MORALES JUAN JORGE	
Período : 05/2025	
Vencimiento 1	Vencimiento 2
10/06/2025	21/06/2025
$ 298.290,00	$ 300.493,48

1663443

Pague su Factura con billetera virtual desde aquí con este código QR.

Scanned with CamScanner

A tales efectos, solicito:

1. **Reestablezca en forma inmediata (en el día de la fecha) el servicio público de energía eléctrica.**
2. **Informe y acompañe las personas que adoptaron la decisión intempestiva de dejar al Estado Municipal sin servicios a los fines de proceder con las acciones legales pertinentes.**

Se hacen las reservas de ley

Natalia Contini

Intendente

Municipio de Anisacate

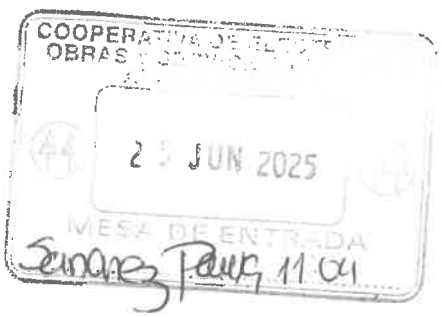

Municipalidad de
ANISACATE

No 2 33 6 4

20

Anisacate, 25 de junio de 2025

DENUNCIA CORTE ABRUPTO E INTEMPESTIVO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELECTRICA A LOS FINES DE AFECTAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO – SOLICITA EL INMEDIATO REESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO – PIDE SE INFORME (Y SE ACOMPAÑE) LA RESOLUCIÓN Y LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE ORDENARON LA MEDIDA TOMADA, A LOS FINES DE PROCEDER CON LAS DENUNCIAS PENALES CORRESPONDIENTES (Ley Provincial N° 8.803 y Ordenanza Municipal Nro. 57) - RESERVAS

A la Cooperativa de Electricidad de Anisacate Ltda.

S_____/_____D

De mi consideración:

Alejandrina Natalia Contini, en nombre y en representación del **MUNICIPIO DE ANISACATE**, CUIT 30-70991227-1, en adelante "El Municipio", con domicilio legal en Ruta n° 5, KM 32, Barrio Kanmar, localidad de Anisacate, Provincia de Córdoba, haciéndolo en carácter de Intendente Municipal de dicha localidad, me dirijo a Usted, Carlos A. Ríos, Presidente de la Cooperativa de Electricidad Obras y Servicios Públicos de Anisacate Limitada CUIT 30-62396011-7, en adelante "La Cooperativa", y por su intermedio al Consejo de Administración del Ente Cooperativo, con domicilio en Ruta Provincial Nº 5 esq. Los Fresnos, localidad de Anisacate, en los siguientes términos:

Que en el día de la fecha **(25/06/2025)** la Cooperativa de Energía ha procedido a efectuar en forma intempestiva, abrupta y maliciosa, el corte del servicio público de energía eléctrica en donde operan las instalaciones de la Municipalidad de Anisacate, a saber:

1. *Ruta 5 Km. 32, B° Kanmar, Colectora, Anisacate (D.E.M.). Nro de cuenta: 51565.*
2. Calle Lima, Nro. 225, esquina Sprito, Anisacate. Nro de cuenta: 52576.

Que la decisión adoptada, como se demostrará en sede civil, administrativa (Inaes) y penal se encuentra afectando el normal desenvolvimiento del Estado Provincial.

ERSeP
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Córdoba, 11 de julio de 2025.
Ref: Trámite N° 083440 411 141 925
C.I. N° 12585/2025 y sus acum.

Sr. Presidente de la
Cooperativa de Electricidad, O. y S.P. de Anisacate Limitada
Dn. Carlos Alberto Ríos
CUIT N° 30-62396011-7
CUIT N° 20-12811643-6

De mi mayor consideración:

CRISTIAN ARIEL MIOTTI, en mi carácter de Gerente de Energía Eléctrica del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP) me dirijo a Ud. en relación al Trámite de la referencia, relativo a los suministros de energía intimados respecto de la titularidad de los mismos por parte de la **COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE ANISACATE LIMITADA**, a los efectos de informarle lo siguiente:

Que atento lo informado por vuestra Institución mediante nota de fecha 07 de julio de 2025, la documentación aportada por la Municipalidad de Anisacate, en relación a la Conexión del suministro N° 51565 registrada a nombre del Sr. Juan José Morales, resulta suficiente.

Que en virtud de ello y de lo acordado por las partes en la sede de este Organismo, se tiene por cumplimentado y deberá mantenerse la titularidad del suministro en cuestión sin modificación alguna, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones reglamentarias.

Que en relación al segundo de los suministros en cuestión – Conexión N° 52576 cuya titularidad pertenece al Fideicomiso Balcón de Paravachasca –, y atento lo informado por la Municipalidad de Anisacate respecto de la existencia de acciones judiciales en trámite entre las partes, se advierte que no resultaría factible la obtención de la autorización necesaria a los fines del cambio de titularidad, por los motivos expuestos.

Que en ese sentido y atento las razones indicadas, resulta conveniente mantener la titularidad del suministro en cuestión, sin perjuicio

del cumplimiento de las demás obligaciones reglamentarias y hasta la culminación del indicado proceso judicial articulado.

Sin otro particular, la saludo atte.-

Lbcc



